

EXP-UNC: 0037907/2018

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza informando que se han detectando fallos en los controles de cumplimiento de correlatividades en la alumna RUGGIERO, MELISA CAROLINA DNI 32623992 de la Carrera Licenciatura en Letras Modernas; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones HCD 414/01 y HCS 70/02 aprobadas por Resolución Ministerial 889/02 y modificada por Res. Ministerial 1188/05 establecen el plan de estudios de la carrera y el sistema de correlatividades.

Que la alumna ha rendido la asignatura Literatura Argentina II el 29/07/11, según acta 08444 Libro 20071, antes que su correlativa Literatura Argentina I aprobada el 26/07/12 según acta 01274 Libro 2012.

Que Secretaría Académica informa que corresponde realizar la baja de la materia Literatura Argentina II en los términos establecidos por la Unidad de Auditoría Interna de la UNC.

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Anular la materia Literatura Argentina II aprobada por la alumna RUGGIERO, MELISA CAROLINA DNI 32623992 en acta de examen nº 08444 Libro 20071, fecha 29/07/11 en la Carrera Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002.

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTICULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad y archivar.

CORDOBA, 02 AGO 2018

RESOLUCION Nº: 0859
sl



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.